

**BASES**  
**CONCURSO AYUDA DE VIAJES PARA POTENCIAR LA**  
**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**  
**VID 2018**

**I ANTECEDENTES**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación, innovación y creación de los/as académicos/as. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile a través de la Dirección de Investigación, invita a participar en el **Concurso Ayuda de Viaje 2018**. La Ayuda de Viaje se considera como un complemento al trabajo de investigación, innovación o creación y se orienta a financiar actividades de alta prioridad para la institución.

**II OBJETIVOS**

- a. Potenciar la producción científica, académica con énfasis en la creación, ciencias sociales y humanidades.
- b. Impulsar la asociatividad nacional e internacional de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.

**III MONTO Y PLAZOS**

El apoyo al cual podrán optar los/as académicos/as que postulan a la convocatoria, se detalla en el cuadro adjunto, según el destino a considerar:

Destino	Total Ayuda (Dólar USD)
Europa	4.000
Norte y Centro América	3.000
Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay	1.750
Resto de América del Sur	2.000
Asia y Oceanía	4.000
África	4.000
Chile	1.500

#### IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

Podrán participar todos/as los/as académicos/as de la Universidad de Chile que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cuenten con contrato académico vigente en la institución de **al menos 20 horas semanales**.
- b. Para los/as académicos/as, investigadores/as y/o innovadores/as: tener jerarquía académica de Profesor Asistente, Instructor o Ayudante; se aceptarán postulaciones de académicos/as con jerarquía Asociado, solo si posee una antigüedad máxima de tres (3) en el cargo.
- c. Para los/as académicos/as de las áreas de las Ciencias Sociales, Artes, Humanidades y Educación: tener jerarquía académica de Profesor Asociado, Asistente, Instructor o Ayudante.
- d. Los/as postulantes que tengan el grado de Magister, Doctor o Especialidad Médica u Odontológica. Quedan exceptuados de este requisito los/as académicos/as creadores/as.
- e. La VID financiará como máximo dos Ayudas de Viaje por académico/a en un período de 5 años.
- f. El/la académico/a no debe estar postulando a un fondo similar en su facultad ni debe tener vigente una ayuda equivalente (por ejemplo: estudios de grado con goce de sueldo).
- g. A los miembros de un grupo de investigación o innovación que presenten un mismo trabajo, se les otorgará sólo una ayuda, dándole preferencia al primer autor o en quién él delegue dicha misión.
- h. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes finales y/o rendiciones económicas.

#### V ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las actividades que serán apoyadas son:

- a. Presentaciones orales como conferencista en Congresos Internacionales o Nacionales.
- b. Estadías de Investigación en el extranjero de una duración máxima de tres meses.
- c. Exhibición de creaciones artísticas en Festivales, Bienales o Trienales.
- d. Residencias de producción artística en el extranjero.

Otras consideraciones:

- a. Se excluye el financiamiento relacionado con actividades de postgrado, cursos de perfeccionamiento y representación institucional.
- b. El concurso no financiará viajes realizados antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

#### VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la VID para ver si cumplen o no con las bases del concurso. La fuente oficial para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma [mi.uchile.cl](http://mi.uchile.cl), en la sección "Portafolio Académico". La plataforma antes mencionada es la que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.

6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría

de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

A. Para académicos/as-investigadores/as y/o innovadores/as

- a. Antecedentes curriculares de los/as académicos/as en los últimos 5 años
- b. Relevancia del evento en el participa los/as académicos/as
- c. Compromiso de productividad presentada por los/as académicos/as

B. Para académicos/as-creadores

- a. Antecedentes curriculares de los/as académicos/as-creadores/as en los últimos 5 años
- b. Relevancia del evento en el que participan los/as académicos/as –creadores/as
- c. Compromiso de productividad presentado/a por los/as académicos/as- creadores/as

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta, con copia al/a la Director/a de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

## **VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar a la VID, un informe académico, en el formato establecido, y la comisión académica brindada para el viaje, donde se estipula el monto asignado por la VID. Se debe adjuntar al informe la respectiva comisión, la cual debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital. El plazo de entrega de ambos informes vence 60 días corridos después de haber finalizado el evento que se financió.
- b. El /la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta.

## **VIII USO DE LOS RECURSOS**

- a. Los recursos aportados por la VID se podrán utilizar en la compra de pasajes, viáticos, pago de inscripciones u otra actividad asociada directamente a la actividad financiada.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

## **IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID**, en idioma

español y a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/), adjuntando:

- a. Formulario de postulación
- b. Compromiso de productividad
- c. Declaración jurada, según formato VID
- d. Anexos, según corresponda para su postulación

9.1 Si la actividad consiste en la asistencia a un Congreso, Festival, Bienal o Trienal, deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- a. Información del evento: link (url) página web o archivo adjunto
- b. Copia del trabajo a presentar
- c. Carta/email de aceptación
- d. Compromiso de productividad, según formato VID
- e. Declaración Jurada, según formato VID

9.2 Para una estadía de investigación o residencia, debe adjuntar:

- a. Objetivos y Plan de trabajo (formato libre)
- b. Carta de invitación de la contraparte
- c. Compromiso de productividad. El beneficiario debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística en alguno/s de los siguientes aspectos, definido por él /ella mismo/a:
  - Artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
  - Libro o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico N° 7 del Consejo de Evaluación).
  - Proyectos de fondos concursables externos.
  - Patentes.
  - Producción de obra artística.
  - Circulación de obra artística.
- d. Declaración Jurada, según formato VID

9.3 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.

**La fecha de recepción de los proyectos vence el día 02 de agosto de 2018.**

## **X CONSULTAS E INFORMACIONES**

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro jefa de la Unidad de Proyectos VID a los teléfonos: 229782342 y al correo electrónico: [paulina.caro@uchile.cl](mailto:paulina.caro@uchile.cl).